

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: Ejecutivo No. 110014003020-2019-0071500

Vista la documental allegada, el Juzgado DISPONE:

1° Agréguese a los autos las comunicaciones allegadas por el demandado, en las que informa sobre abono realizado, para que sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

2° REQUIERASE al apoderado de la parte actora para que en el término de cinco (5) días proceda informar si existe algún acuerdo de pago o transacción con la parte demanda y en caso tal si hubo o no cumplimiento del mismo.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)

**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

ladt

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.066, hoy dos (2) de octubre
de dos mil veinte (2020), a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
Diana María Acevedo Cruz*

**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8f86a843dfa9d51ea513f0b08ae103bd2a4c5fb9e2a49e490438321240
4ca4e6**

Documento generado en 01/10/2020 11:18:57 p.m.